



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley tiene como objetivos no solo el reconocimiento a quienes tomaron parte de la guerra de Malvinas de manera heroica, sino también el sostenimiento de la memoria a partir de generar un proceso de identificación más fuerte con los Veterano de la Guerra de Malvinas y caídos en los rionegrinos.

Esto se realiza en el marco de los cuarenta y dos (42) años transcurridos desde el conflicto suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, que comenzó el día 2 de abril de 1982, cuando las tropas argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar su soberanía en este territorio, dando inicio a una guerra que duró 64 días y causó la muerte de 649 soldados argentinos.

Hoy en día, la causa de Malvinas ha podido erigirse como un ejemplo de unión nacional en torno a la reivindicación territorial pacífica y diplomática, al mismo tiempo que se realizan gran cantidad de reconocimientos a quienes lucharon por el país, en un conflicto dirigido por una cúpula militar desprestigiada y genocida que realizaba un desesperado intento por mantenerse en el poder.

Este escenario ha sido posible en gran medida por el accionar de los Centro de Veterano de la Guerra de Malvinas, quienes mantuvieron en vida la cuestión Malvinas en momentos donde menguó el accionar estatal. Fue recién con la llegada del nuevo siglo que la reivindicación por las islas ha sido tomada como una política de Estado, exigiendo en reiteradas ocasiones ante los organismos internacionales el retorno del Reino Unido a las mesas de diálogo al mismo tiempo que se visibilizaba las experiencias de los Veterano de la Guerra de Malvinas durante él, la guerra y su reconocimiento como héroes y víctimas al mismo tiempo.

La Guerra de Malvinas es un recuerdo vivo para muchos argentinos, las heridas siguen presentes en historias sin un cierre, latentes que año tras año se vuelven a revivir. Mantener y fomentar la rememoración de la historia de Malvinas en nuestro pueblo es nuestro deber, como una pequeña y simbólica forma de rendir homenaje a cada familia que perdió un hijo en Malvinas y de reconocer a los sobrevivientes veteranos de la guerra.

La Cuestión de las Islas Malvinas fue, es y será un tema central para todos los argentinos, tal como lo expresa la Constitución Nacional mediante su Disposición Transitoria Primera: "La Nación Argentina ratifica su legítima



Legislatura de la Provincia de Río Negro

e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

La consideración de esta iniciativa para la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, en distintos puntos de la provincia, en todos los organismos públicos dependientes del Estado Provincial; con el objetivo de reconocer a los héroes que lucharon por nuestra soberanía en las Islas.

Además, con la implementación de las nuevas tecnologías en la instalación de la cartelería permitirá un mejor acceso a toda la historia referida a la Cuestión de Malvinas para las nuevas generaciones. En este marco, se propone integrar el código QR para posibilitar abrir otros canales de comunicación con la historia, en este caso desde el frente de cada edificio público de la provincia de Río Negro, con cualquier dispositivo móvil.

Esta cartelería posibilita cargar de significado al lema “Las Malvinas son Argentinas”, acompañarla y nutrirla de la historia digitalizada al alcance de cada ciudadano para la posteridad, con el objetivo de rendir un permanente homenaje a nuestros héroes de guerra, dando disponibilidad y accesibilidad a la memoria, que es la mejor manera de mantener viva nuestra historia y el vigente el reclamo sobre la soberanía de las Islas.

Malvinas constituye en el diccionario emocional de los argentinos el término polisémico por excelencia. Sus diferentes sentidos multiplican las perspectivas y los modos de abordaje posibles, puesto que representa un espacio de memoria en el que se hace evidente un entramado histórico, jurídico, geográfico y simbólico. Malvinas permite pensar en la formación de ciudadanos comprometidos con el destino del continente y con la vigencia de los Derechos Humanos. Así lo plantea nuestra Constitución Nacional.

Es importante recordar la Gesta de Malvinas, el valor y el sacrificio de los Veterano de la Guerra de Malvinas que participaron de este hecho histórico que une al pueblo argentino sin distinción de ideologías o diferencias generacionales. Más de 23.000 argentinos combatieron en esta gesta histórica, de ellos 649 fallecieron



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en combate cumpliendo el deber que se les había encomendado y una cifra similar ha fallecido desde la finalización de la guerra. Recordarlos permanentemente es nuestra responsabilidad con el reconocimiento que se merecen nuestros Héroes de Malvinas, hoy y siempre.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Por ello;

Autora: Ofelia Stupenengo.

Acompañantes: Juan Sebastián Murillo Ongaro, Juan Martín, María Laura Frei, Martina Lacour, Claudio Doctorovich, Gabriela Picotti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Dispóngase la instalación de señalética en todos los organismos dependientes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y órganos de control de la provincia de Río Negro con la leyenda "Las Malvinas son Argentinas", acompañado con un código QR que direcciona a su historia.

Artículo 2°.- El sitio web al cual direccionara el QR que tendrá en su contenido la historia, ubicación geográfica y el detalle de los Héroes de Malvinas residentes en la Provincia de Río Negro deberá ser el sitio oficial con el que cuentan los Veteranos de Guerra de Malvinas del Gobierno provincial.

Artículo 3°.- Para la determinación de los sitios donde se ubicará la señalética, se deberá buscar los puntos de acceso principales a las dependencias.

Artículo 4°.- La señalética deberá tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, ser de los colores de nuestra bandera, celeste y blanca, tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas y la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en su parte inferior.

Artículo 5°.- La colocación de la señalética en las distintas dependencias de la provincia debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las ciudades y localidades donde se instale la cartelería, conjuntamente con invitación a los vecinos, autoridades provinciales y municipales.

Artículo 6°.- Será autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo, el Consejo Directivo del Observatorio de Malvinas ley K n° 5178.

Artículo 7°.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Órganos de Control efectuarán las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 8°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 9°.- De forma.